



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0401-2026-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

Carta N° 000082-2025-UNH/IICI (29.05.2025) más 01 anexo, Informe N° 000003-2025-UNH/DAICH-IAAB (24.10.2025) más 01 anexo, 01 ejemplar del Informe Final del Proyecto de Investigación (FEDU), titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS" en 87 folios, Informe N° 000020-2026-UNH/UI-FCI (08.05.2026) más 04 anexos, Proveído de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación N° 00780 (08.05.2026), Informe Técnico N° 000037-2026-UNH/DGEI-LEHH (19.05.2026) más 01 anexo, Oficio N° 000455-2026-UNH/DGEI (20.05.2026), Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación (26.05.2026), Oficio N° 000300-2026-UNH/VRI (26.05.2026), Proveído de Rectorado N° 004977 (27.05.2026), Proveído de Secretaría General N° 002852 (27.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002975 (27.05.2026); sobre aprobación del informe final de investigación FEDU-2014 titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", siendo responsable M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH; *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*



Que, mediante Resolución N° 0280-2011-COGUNHANR (30.12.2011), se aprueba la Directiva N° 002-2011-DUI-VPAC-COG-UNH "Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU)", de la Dirección Universitaria de Investigación de la UNH, documento que consta de IV numerales y siete anexos;

Que, mediante Resolución N° 0467-2014-R-UNH (01.09.2014), se aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", presentado por el responsable Ing. Iván Arturo AYALA BIZARRO, docente de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme al detalle siguiente:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/aeb68386-8af2-48f3-83a3-d6321f31c80e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0401-2026-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo de 2026

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES	R/M
01	"ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS"	- Ing. Iván Arturo AYALA BIZARRO - Ing. Tulio Celestino PAYTAN MONTAÑEZ	R M

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 1450 -2025-CU-UNH (19.09.2025), se ratifica el acuerdo 1 del punto 3 del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Investigación de fecha 12 de agosto de 2025, que a la letra dice: Aprobar por última vez la ampliación de la amnistía para la entrega del informe final hasta el 30 de noviembre de 2025 de las investigaciones aprobados bajo la modalidad del Fondo de Apoyo Económico a los Docentes Investigadores (FAEDI), registrados en el Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, desde el año 2017 al 2023, el mismo que tiene como objetivo culminar técnicamente la investigación;



Que, mediante Resolución N° 0019-2026-R-UNH (09.01.2026), se designa a los miembros de Jurado Evaluador y Veedor Externo para la Sustentación del Informe Final del Proyecto de Investigación financiado mediante Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", siendo responsable el M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, de acuerdo al siguiente detalle:



JURADOS EVALUADORES	CARGO
- Dr. Marco Antonio LÓPEZ BARRANTES	Presidente
- Mg. Abdón Dante OLIVERA QUINTANILLA	Secretario
- M.Sc. Kennedy Richard GÓMEZ TUNQUE	Vocal
- Mg. Carlos GASPAS PACO	Accesitario
VEEDOR EXTERNO	
- M.Sc. Edmundo Canchari Gutiérrez	



Que, director (e) de Gestión Estratégica de Investigación, remite al vicerrector (e) de investigación de la UNH, el expediente del proyecto de investigación FEDU-2014 titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", presentado por el docente responsable M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO y el integrante del equipo de investigación Ing. Tulio Celestino PAYTAN MONTAÑEZ, en mérito al Informe Técnico N° 000037-2026-UNH/DGEI-LEHH (19.05.2026), emitido por la especialista administrativa de su representada, en el cual concluye que: *De la revisión y evaluación del expediente administrativo y técnico del proyecto de investigación titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", aprobado mediante Resolución N° 0469-2014-R-UNH, se concluye que el investigador responsable ha cumplido con la presentación del informe final y la documentación requerida conforme a la Directiva FEDU-2011 y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 1450-2025-CU-UNH. Asimismo, se verifica que la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/aeb68386-8af2-48f3-83a3-d6321f31c80e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0401-2026-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo de 2026

presentación del informe final fue efectuada dentro del plazo excepcional otorgado mediante amnistía institucional, por lo que el expediente se encuentra expedito para continuar con el trámite correspondiente de evaluación final, cierre administrativo y emisión del acto resolutorio que corresponda; y recomienda: Remitir el presente informe y el expediente administrativo del proyecto de investigación FEDU-2014 titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS" al Vicerrectorado de Investigación, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Investigación y se apruebe el informe final del proyecto mediante el acto resolutorio de alta dirección, en mérito al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva FEDU-2011 y a la documentación sustentatoria que obra en el expediente;



Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000300-2026-UNH/VRI (26.05.2026), el acuerdo del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación (26.05.2026), sobre el particular, que a la letra dice: (...) aprobar el informe final de investigación FEDU-2014 titulado: "Análisis numérico y analítico de las líneas de corriente en desarenadores hidráulicos", siendo responsable M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO. Remítase a rectorado para su emisión de resolución rectoral;



Que, al artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;



Que, de conformidad al numeral 232.2) del artículo 232° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre determinación de responsabilidad, señala que: Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92°, 95° y 97° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026): La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional; La investigación formativa, científica, tecnológica e innovación es inherente



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/aeb68386-8af2-48f3-83a3-d6321f31c80e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0401-2026-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo de 2026

a la función docente, estudiantes y graduados; y, La Universidad promueve la investigación científica, tecnológica e innovación con la participación de docentes, estudiantes y graduados, en grupos o redes de investigación local, nacional o internacional creadas por las instituciones públicas o privadas, respectivamente;

Que, el artículo 107° de la norma acotada en el párrafo anterior dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*

Que, los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° de la norma citada, sobre las atribuciones y ámbito funcional del rector dicen: *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, los subnumerales 3.27), 3.28), 3.29) del numeral 3) de la Directiva N° 002-2011-DUI-VPAC-COG-UNH "Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU)", aprobada mediante Resolución N° 0280-2011-CU-COG (30.12.2011), prescriben: *Para la sustentación de los proyectos e informes finales de investigación, deben ser sustentados con la participación de un veedor externo de la más alta categoría docente de la UNH; La relación de proyectos e informes finales deben ser publicados 48 horas antes a la sustentación para la participación de estudiantes, docentes y público interesado; y. Los Jurados Evaluadores de la sustentación de los Proyectos e Informes Finales de Investigación, serán reconocidos mediante Resolución emitida por la Alta Dirección de la UNH, respectivamente;*

Que, el señor rector (e) autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 004977 (27.05.2026), emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Investigación financiado mediante Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) - 2014,



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



ISO 14001:2015



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/aeb68386-8af2-48f3-83a3-d6321f31c80e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0401-2026-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo de 2026

titulado: "ANÁLISIS NUMÉRICO Y ANALÍTICO DE LAS LÍNEAS DE CORRIENTE EN DESARENADORES HIDRÁULICOS", siendo responsable M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO y el integrante del equipo de investigación Ing. Tulio Celestino PAYTAN MONTAÑEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que el responsable del Informe Final, director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería y Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutivo, de conformidad al numeral 232.2) del artículo 232° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente al, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/aeb68386-8af2-48f3-83a3-d6321f31c80e/verificar>